| **1. Datos Generales** | |
|---|---|
| Tipo de presupuesto asignado | Recursos propios |
| Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo: | Apoyar la agricultura familiar campesina y comunitaria, desarrollando programas y proyectos de seguridad y soberanía alimentaria, nutricional, agroecológica, extensión agropecuaria, jóvenes rurales, protección desemillas nativas y apoyo a la comercialización |
| Código BPID | **AGR-P-260059** |
| Código BPIN | **202500000044693** |
| PAA | **2365** |
| **2. Datos de la Contratación** | |
| Fecha de radicación del estudio | 21 de agosto de 2026 |
| Secretario de Despacho responsable: | MARINO MURILLO FRANCO |
| Modalidad de contratación | Contratación directa. |
| Tipo de contrato: | Convenio Interadministrativo |

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio.

## 1. Descripción de la necesidad

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta como marco orientador con la Ordenanza 734 de 2014 por medio de la cual se aprueba la “Política Pública para el desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Departamento de Caldas”, cuya misión es promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización; mediante la integración regional, la promoción del desarrollo sostenible y el trabajo en equipo con los productores (jóvenes, mujeres, población vulnerable, grupos étnicos), los gremios y la academia.

Conforme lo anterior, El proyecto referido anteriormente, está ajustado con el **Plan de Desarrollo “Caldas 2024 – 2027”,** atiende los lineamientos de la **Línea Estratégica**: Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo**, Programa** Caldas con agricultura productiva, rentable y sostenible, **Subprograma**: Fortalecimiento de las actividades económicas
agropecuarias de la Población Rural en condición de vulnerabilidad y con Enfoque Diferencial, radicado con la ficha BPID **2025-17000-0064,** en el cual se pretende *“Promover y apoyar alianzas público privadas mediante la ejecución de proyectos de seguridad alimentaria y nutricional con enfoque en agricultura familiar y campesina”.*

Según el CONPES Social 113 de 2008, la Seguridad Alimentaria Nacional se refiere a la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.

Para dar cuenta de los avances en el ámbito de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, el país cuenta con una serie de instituciones y programas, que desde diferentes sectores respaldan este proceso:

- La CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA: establece *“Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, **la alimentación equilibrada (…)”*** y en cuanto a la oferta y la producción agrícola se establecen los deberes del Estado en esta materia
- La CUMBRE MUNDIAL SOBRE ALIMENTACIÓN 1996 Y 2002: ordena renovar el compromiso mundial de eliminar el hambre y la malnutrición y garantizar la seguridad alimentaria sostenible para toda la población. Establece y refuerza los compromisos

adquiridos por Colombia para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio -(ODM).

- La LEY 1355 DE 2009 -LEY DE OBESIDAD: Define a la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN, como la máxima autoridad rectora de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en Colombia, establece sus integrantes y funciones.
- El DECRETO 2055 DE 2009: *"Por medio del cual se crea La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y nutricional"* decreta: "ARTÍCULO 1°. Objeto. El presente Decreto tiene por objeto crear la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CISAN – la cual tendrá a su cargo coordinación y seguimiento de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional – PNSAN – siendo instancia de concertación entre los diferentes sectores involucrados en el desarrollo de la misma.

Acorde con los Programas de seguridad alimentaria municipios y población beneficiada – Caldata (2022), se tiene que entre los principales instrumentos de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional están inmersas las siguientes instituciones: Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CISAN: Creada para el fortalecimiento de los mecanismos de gobernabilidad y coordinación de las entidades rectoras de la política (Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ***Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,*** Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Departamento Nacional de Planeación).

El Plan Nacional y los Planes Territoriales de SAN -PNSAN -PTSAN: son el conjunto de objetivos, metas, estrategias y acciones que desde el Estado y la sociedad civil tiene como objeto proteger a la población del hambre y alimentación inadecuada, asegurar el acceso a los alimentos y coordinar intervenciones intersectoriales.

El Plan Nacional Rural se constituye en un importante instrumento para avanzar en las problemáticas que afectan la garantía del derecho a la alimentación de la población rural.

En ese sentido, el plan tiene el objetivo de garantizar, de manera progresiva, el derecho a la alimentación de la población rural mediante el desarrollo de acciones intersectoriales, coordinadas y articuladas. Para ello define tres objetivos que dan línea a las estrategias del plan:

1- Implementar el Sistema de Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación en los territorios rurales que incentive y afiance la coordinación entre entidades, niveles de gobierno y la participación ciudadana.
2- Incrementar las capacidades y las oportunidades de las familias y las comunidades rurales para acceder a una alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada mediante el desarrollo de programas alimentarios pertinentes y el fomento de la educación alimentaria y nutricional.
3- Contribuir a mejorar las condiciones de producción y de comercialización de las economías campesinas, familiares, comunitarias y grupos étnicos en las áreas rurales, mediante el apoyo y diversificación de las prácticas agroecológicas, la promoción y la consolidación de mercados locales regionales.

Este plan se adopta por medio de la Resolución N° 000213 de 2022 "Por la cual se adopta el Plan Nacional Rural Del Sistema de Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación formulado en cumplimiento de lo establecido en los Puntos 1 y 1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera"

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Departamento de Caldas prevé dentro de su plan de acción apoyar la agricultura familiar campesina y comunitaria (ACFC), desarrollando programas y proyectos de: Seguridad y soberanía alimentaria, nutricional, agroecología, extensión agropecuaria, jóvenes rurales, protección de semillas nativas y apoyo a la comercialización.

| | |
|---|---|
| Subprograma | Fortalecimiento de la Agricultura Familiar, campesina y comunitaria – ACFC- en el Departamento |

| Objetivo | Contribuir al desarrollo de las comunidades campesinas mediante la implementación de programas que fortalezcan la agricultura familiar campesina y comunitaria (ACFC) en el Departamento de Caldas | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Metas de Resultado** | **Indicador de Resultado** | **Meta Cuatrienio** | **Avance 2024** | **Meta 2026 Plan Indicativo** | **Aporte Meta 2026** |
| Apoyar la agricultura familiar campesina y comunitaria (ACFC), desarrollando programas y proyectos de: Seguridad y soberanía alimentaria, nutricional, agroecología, extensión agropecuaria, jóvenes rurales, protección de semillas nativas y apoyo a la comercialización. | Productores agropecuarios apoyados | 4.700 | 2140 | 1250 | 85 |

## 2. Objeto a contratar y sus especificaciones

**Objeto:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS -SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO.

**2.1. Obligaciones:** Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como conveniente:

### 2.1.1. Obligaciones Generales.

a. Realizar la entrega de 1 kg Frijol, 1 kg de maíz y 50 kg de fertilizante a .50 productores para establecer una parcela con alimentos de pan coger.
b. Realizar entrega 1.5 bulto de concentrado, a 100 productores de aves de traspatio permitiendo que esta actividad fortalezca el acceso de proteína animal.
c. Realizar entrega de 1 Bulto de concentrado a 30 productores sean piscicultores.
d. Realizar entrega de 2 bultos de concentrado a 22productores Porcícolas.
e. Realizar entrega 100 productores de plátano del kit campesino ((2 Bultos de fertilizante- 1 machete- 1 gurbia- 1 medialuna -1 azadón-1EPP))
f. Realizar 250 visitas de reconocimiento y diagnostico- Récord de visita
g. 30 unidades productivas piscícolas fortalecidas
h. 100 unidades avícolas fortalecidas (postura- engorde)
i. 20 unidades productivas porcícolas fortalecidas
j. 100 hectáreas fertilizadas en cultivo asociado
k. Realizar 1 visita de seguimiento a los productores beneficiarios del programa.
l. Informe de la población impactada, sectorizando importancia en vinculación de poblaciones de interés prioritario.

### 2.1.2. Obligaciones Específicas.

1. **Seleccionar los beneficiarios**: La presente propuesta fortalecerá la seguridad alimentaria del Municipio de San José impactando un total de 250 Productores brindando suministro de concentrado, elementos productivos, fertilizantes y demás herramientas necesarias para desarrollar de manera precisa y propia de la soberanía alimentaria en el sector.

2. **Realizar el Proceso de selección del proveedor para la compra de los 61 kits de semillas frijol y maíz, 220 bultos de concentrados distribuidos en cerdos, peces y pollos, 250 bultos de fertilizantes, 61 kits de herramientas que contengan azadón, machete, media luna, gurbia 5, kit de EPP de fumigación** : el municipio de San José, Caldas deberá, en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" seleccionar el contratista para la adquisición de los bienes y servicios que serán objeto del presente Convenio Interadministrativo, previa incorporación de los recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto.
3. **Entrega de los 61 kits de semillas frijol y maíz, 220 bultos de concentrados distribuidos en cerdos, peces y pollos, 250 bultos de fertilizantes, 61 kits de herramientas que contengan azadón, machete, media luna, gurbia 5, kit de EPP de fumigación** : El municipio de San José Caldas entregará los kits de semillas, concentrados para engorde de pollos, cerdos peces, los bultos de fertilizantes, kits de herramientas , a los productores seleccionadas, previa incorporación de los recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto. y la compra o adquisición de los bienes a entregar.
4. **Seguimiento y capacitación en instalación y manejo de huertas caseras**: El seguimiento y capacitación estará a cargo del personal profesional y técnico que forman parte del equipo de trabajo de la Oficina Agropecuaria del municipio de San José Caldas.
5. **Entregar de información** de los beneficiarios y de la ejecución, según formato de calidad generado por la Gobernación, a la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural por parte del municipio de San José.

### 2.1.3. Obligaciones Del Departamento De Caldas

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

**2.2 Plazo:** Desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 18 de diciembre de 2026.

### 2.1.4. Cronograma de actividades

| **Producto** | **Mes 1** | **Mes 2** | **Mes 3** |
|---|---|---|---|
| *proceso de inscripción, validación e identificación de los productores a intervenir.* | | | |
| Realizar la entrega de 1 kg Frijol, 1 kg de maíz y 25 kg de fertilizante a .50 productores para establecer una parcela con alimentos de pan coger. | | | |
| Realizar entrega 1. bulto de concentrado para aves de traspatio permitiendo que esta actividad fortalezca el acceso de proteína animal. | | | |
| Realizar entrega de 1 Bulto de concentrado a 30 productores sean piscicultores. | | | |
| Realizar entrega de 2 bultos de concentrado a 20productores Porcícolas. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Realizar entrega 2 Bultos de fertilizante y/o abono orgánico a 50 productores de plátano | | | |
| *Visitas de seguimiento a cada productor dando un concepto técnico del desarrollo del programa.* | | | |
| *Capacitación en nutrición y alimentación animal de las cadenas productivas a intervenir.* | | | |
| *Capacitación en huertas caseras y producción orgánica.* | | | |
| *Consolidación de la información, seguimiento de indicadores entre otros para informe final del proyecto* | | | |

## 3. Modalidad de selección y su justificación

De conformidad con los postulados que inspiran el Estado social de derecho, el Departamento de Caldas y los Municipio, como articuladores de políticas públicas e instrumentos de gestión para el desarrollo armónico y sostenible de la población, y en aplicación del artículo 209 de la constitución Política, según el cual "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado", a cuyo amparo fue expedida la Ley 489 de 1998 como el fundamento último de la modalidad de contratación que pide establecer el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

En dicho marco jurídico, el artículo 6 de la citada Ley establece que "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los organismos y entidades titulares", que en armonía con el artículo 95 ibídem según el cual las entidades públicas podrán asociarse para cooperar con "el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (…)" mediante la celebración de convenios interadministrativos, el Departamento y el municipio se hallan facultados para la suscripción de convenios para el cumplimiento de sus cometidos y propósitos institucionales.

Según sentencia T-442 de 2014 "*El convenio interadministrativo constituye un consenso de voluntades entre entidades públicas y es generador de obligaciones entre las partes que lo suscriben" y de igual manera hacen parte de la actividad contractual del Estado, mediante la cual se obligan, de manera subjetiva, las entidades que lo suscriben, con fines comunes y de interés público".*

## 4. Valor estimado del convenio

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de **total de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CT ($ 99.452.217)** los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DE PESOS M/CT** (49.452.217). ) aportados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y
- **CINCUENTA MILLONES MCTE ($50.000.000**) aportados por el Municipio de San José.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **3500049273 de fecha 28 de**

**agosto 2026** anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el 50% del valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

Y el Municipio de San José cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **279 de fecha 03 de julio de 2026** anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el 50% del valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

El presupuesto de este convenio está destinado a la compra de 61 kits de semillas frijol y maíz, 220 bultos de concentrados distribuidos en cerdos, peces y pollos, 250 bultos de fertilizantes, 61 kits de herramientas que contengan azadón, machete, media luna, gurbia 5, kit de EPP de fumigación para ser entregados a 250 productores de la zona rural del municipio de San José promoviendo así la Seguridad y Soberanía Alimentaria en este territorio.

El presente convenio interadministrativo está exento de las estampillas de acuerdo con la ordenanza número 842 por medio de la cual se modifica el estatuto de rentas del departamento de Caldas en su artículo 7 el cual modifica el numeral 12 y adiciona los siguientes numeral al artículo 179 de la ordenanza 816 del 2017.

### 4.1. Presupuesto

***Cuadro No 2 estudio de mercado***

| Producto | Unidad Medida | Cantidad | Cotizacion 1 | Cotizacion 2 | Cotizacion 3 | Costo Unitario | Costo Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Frijol | Kg | 51 | $ 42.000 | $ 38.000 | $ 40.000 | $ 40.000 | $ 2.040.000 |
| Maíz | Kg | 51 | $ 30.000 | $ 29.000 | $ 22.000 | $ 27.000 | $ 1.377.000 |
| Concentrado Peces | Bulto | 30 | $ 152.000 | $ 214.200 | $ 189.600 | $ 185.267 | $ 5.558.000 |
| Concentrado Pollos | Bulto | 150 | $ 112.908 | $ 156.750 | $ 89.000 | $ 119.553 | $ 17.932.900 |
| Concentrado Porcinos | Bulto | 40 | $ 67.600 | $ 78.861 | $ 89.900 | $ 78.787 | $ 3.151.480 |
| Fertilizante y /o Abono Organico | Bulto | 250 | $ 239.900 | $ 180.500 | $ 200.599 | $ 207.000 | $ 51.749.917 |
| azadon | Unidad | 50 | $ 40.500 | $ 63.600 | $ 37.000 | $ 47.033 | $ 2.351.667 |
| Media Luna | Unidad | 60 | $ 24.930 | $ 23.400 | $ 28.538 | $ 25.623 | $ 1.537.360 |
| Gurbia 5" | Unidad | 61 | $ 7.300 | $ 6.606 | $ 10.100 | $ 8.002 | $ 488.122 |
| Machete | Unidad | 61 | $ 16.800 | $ 29.900 | $ 17.588 | $ 21.429 | $ 1.307.189 |
| Kit de EPP para fumigacion | Unidad | 61 | $ 199.000 | $ 205.000 | $ 211.000 | $ 205.000 | $ 12.505.000 |
| TOTAL | | | | | | | $ 99.998.635 |

***Cuadro No 1 de presupuesto***

| Producto | Actividad | Descripción del insumo requerido para el desarrollo de la actividad | Unidad Medida | Cantidad | Costo Unitario | Costo Total | Fuente de financiacion | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Gobernación | Alcaldia |
| Frijol | Entrega | Presentación de kg en semilla | Kg | 51 | $ 40.000,00 | $ 2.040.000 | $ 2.040.000 | |
| Maíz | Entrega | Presentación de kg en semilla | Kg | 51 | $ 27.000,00 | $ 1.377.000 | $ 1.377.000 | |
| Concentrado Peces | Entrega | Bulto por 40 Kg | Bulto | 30 | $185.266,67 | $ 5.558.000 | $ 5.558.000 | |
| Concentrado Pollos | Entrega | Bulto por 40 Kg | Bulto | 150 | $ 119.552,67 | $ 17.932.900 | $ 17.932.900 | |
| Concentrado Porcinos | Entrega | Bulto por 40 Kg | Bulto | 40 | $ 78.787,00 | $ 3.151.480 | $ 3.151.480 | |
| Fertilizante y /o Abono Organico | Entrega | Bulto por 50 kg | Bulto | 250 | $ 206.999,67 | $ 51.749.917 | $ 1.749.917 | $ 50.000.000 |
| azadon | Entrega | Instrumento que la pala, cuadrangular, es algo curva y más larga que ancha, y que sirve para rozar y romper tierras. | Unidad | 50 | $ 47.033,33 | $ 2.351.667 | $ 2.351.667 | |
| Media Luna | Entrega | es una herramienta manual con una hoja de acero curvada y un mango de agarre | Unidad | 60 | $ 25.622,67 | $ 1.537.360 | $ 1.537.360 | |
| Gurbia 5" | Entrega | hoja estrecha y curva con filo cóncavo y un mango ergonómico. | Unidad | 61 | $8.002,00 | $ 488.122 | $ 488.122 | |
| Machete | Entrega | caracterizada por tener una hoja de acero ancha y alargada con un solo filo, y un mango firme | Unidad | 61 | $ 21.429,33 | $ 1.307.189 | $ 1.307.189 | |
| Kit de EPP para fumigación | Entrega | incluye mascarillas con filtros, guantes de nitrilo y trajes impermeables | Unidad | 61 | $205.000,00 | $ 12.505.000 | 12505000 | |
| Total | | | | | | $ 99.998.635 | $ 49.998.635 | $ 50.000.000 |

### 4.2. Lugar de ejecución:

Municipio de San José

### 4.3. Forma de Pago o forma de realizar los aportes cuando se suscriba convenio

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

## 5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

En aplicación de los principios que inspiran la Ley 489 de 1998 "*por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*", dicho elemento de la configuración del estudio no se estima de recibo en atención a la naturaleza del presente convenio interadministrativo, fundado en el principio de colaboración que inspira las actuaciones entre las

entidades públicas, Se decide suscribir convenio con el municipio de San José por ser una entidad que ha tenido experiencia en ejecutar programas e iniciativas referentes a seguridad alimentaria en el territorio.

## 6. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Por tratarse de un convenio interadministrativo fundado en la naturaleza jurídica de las partes de donde deriva la justificación legal para la suscripción del mismo, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio no advierte riesgos significativos para el Departamento que puedan afectar su ejecución. No obstante, la administración departamental designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el conveniente en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

## 7. Análisis de garantías

En cumplimiento de la Circular 006 del 21 de febrero de 2024, emitida por la Secretaría Jurídica del Departamento de Caldas, se establece que, en aquellos acuerdos de voluntades donde el municipio ejecute un proceso contractual, la garantía contractual deberá designar expresamente como asegurados y/o beneficiarios tanto a la Gobernación de Caldas como a la entidad territorial correspondiente, en este caso, el Municipio de San José

Por lo tanto, el contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, a favor del Departamento de Caldas y del Municipio de San José que incluya los siguientes amparos

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20 % del valor del convenio | Plazo del convenio y 4 meses mas |

## 8. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

**MARINO MURILLO FRANCO**
Secretario de Despacho
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

**ANDRES FELIPE PINEDA FLOREZ**
Técnico Operativo Grado 2
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

Revisó: *Adriana Maria Garcia Garcia, Abogada Especializada-Contratista, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, Gobernación de Caldas*

Revisó y complemento jurídicamente: Luis Fernando Sepulveda Ospina Abogad enlace Secretaría Jurídica